



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Resolución de Alcaldía

Nº. 318 – 2023 – A/MPL

Lamas, 17 julio del 2023.

VISTO: La solicitud de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, el **Expediente Nº. 3345 -2023, 17 julio del 2023** del (inmueble/ establecimiento/ edificación/ local comercial) denominado: **"VENTA DE PRODUCTOS SHERETERO PURDITO 01"** ubicado en el **Jr. LOS CHANCAS C/2** barrio Ancohallo, **DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, REGIÓN DE SAN MARTIN** representante legal, conductor, y/o propietario (a) **Sra JANETH SALAS SHUPINGAHUA** con **DNI Nº. 00956053**, según sus antecedentes, y el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones **Nº. 28 - MSF -2023**.

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 02-2018 PCM, establece que entre otros aspectos los niveles de competencia de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF- del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, asume la competencia respecto a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, y sus Órganos Desconcentrados los gobiernos locales, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, y del Inspector Técnico para la ejecución de la Inspección Técnica.

Que, por lo expuesto, corresponde al Órgano competente y a los gobiernos locales, a ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en su jurisdicción siempre que esta cuente con la debida implementación de acuerdo con la normativa vigente, establecido en el presente Reglamento de ITSE.

Que, la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE Básica, debe ser ejecutada por Inspectores, que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, administrados por el CENEPRED.

Que, mediante el documento de Vistos, el representante, conductor y/o propietario (a) del Local denominado **"VENTA DE PRODUCTOS SHERETERO PURDITO 01"** solicita la ejecución de la ITSE Básica al objeto de inspección ubicado en el **Jr. LOS CHANCAS C/2** barrio Ancohallo **DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, REGIÓN DE SAN MARTIN** habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos señalados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del nuevo Reglamento de ITSE y el numeral 34.1) de la finalización del procedimiento de ITSE ejecutado a la edificación y/o instalación del Local denominado "**VENTA DE PRODUCTOS SHERETERO PURDITO 01**" Ubicado en el **Jr. LOS CHANCAS C/2** barrio Ancohallo finaliza con la presente Resolución que a su vez contiene como anexo el Informe de ITSE Básica **N. 28 - MSF -2023**.

En uso de las atribuciones conferidas en la ley N°. 30230 y el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 02 – 2018-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR procedente y corresponde emitir el Certificado de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica, en la medida que se verificó que el objeto de Inspección **CUMPLE** con las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes.

ARTICULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial Distrital, al administrado para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Dcgrd/arch

